



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO



**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA
H. XV LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E S.**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, Gobernador del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 68 fracción I y 90 fracciones XIV y XX; y en apego a los artículos 112, fracción I y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; con fundamento en los artículos 1, 3, 4, 6, 15 y 57 fracción VI, de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo y 44 del Reglamento de la Ley de Patrimonio del Estado de Quintana Roo; y conforme a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a esta H. XV Legislatura del Estado, **COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente Iniciativa de Decreto, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, que establece en su Eje 2 *“Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho”*, cuyo objetivo general es garantizar la integridad física y patrimonial de las personas, con estricto apego a la legalidad, cercanía con la población en el marco de los derechos humanos, gobernabilidad y paz social.

En el citado Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo, se encuentra el *Programa 5*: denominado *Gobernabilidad* y tiene como Objetivo *“Establecer un gobierno confiable, cercano a la gente, abierto al diálogo y conciliador, que atienda las demandas ciudadanas y genere estabilidad y paz social.”* teniendo como una Línea de Acción entre otras la de: *Garantizar el Estado de Derecho mediante el cumplimiento de las leyes y respetando el pacto social* y 13. Conformer grupos de reacción inmediata para el combate efectivo de los diversos delitos, 19. Promover, en coordinación con el gobierno federal y los gobiernos municipales, la implementación de operativos conjuntos para el combate y la prevención de delitos.

Considerando que uno de los principios rectores de esta nueva Administración Pública del Estado de Quintana Roo, consiste en planear acciones estratégicas a través de diseños institucionales, de políticas públicas eficaces y eficientes, en alineación con los objetivos nacionales, en correspondencia con la federación, en donde se establezcan claramente objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Desarrollo 2013 – 2018; siendo una de éstas, la meta denominada “Un México en Paz”; que tiene como primordial objetivo el garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población;

Que con el presente Decreto, se pretende lograr el cumplimiento de las metas nacionales, establecidas por el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022, proporcionando las herramientas necesarias para satisfacer las aspiraciones e intereses nacionales y generarles un lazo de unión entre las instituciones de los gobiernos estatales, municipales, empresarios y sociedad civil.

Que los artículos 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, señala en su artículo 3°, que los bienes patrimoniales del Estado de Quintana Roo se clasifican en bienes de dominio público y bienes de dominio privado, teniendo los primeros de conformidad con el artículo 6° de la misma norma, la calidad de inalienables, imprescriptibles e inembargables mientras no varíe su situación jurídica.

Que es del interés del Gobierno del Estado de Quintana Roo, mejorar la seguridad en el Estado, considerando prioritario el establecimiento de una Brigada de la Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en el municipio de Isla Mujeres que beneficie en la seguridad y presencia de dicha institución al municipio de Isla Mujeres, Ciudad de Cancún, así como a las demás poblaciones circunvecinas.

Que el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, cuenta con la propiedad de un predio con una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo, superficie que se encuentra sujeta al régimen del dominio público del Estado.

Que con fecha 2 de mayo de 2017, el entonces Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 15 de la Ley del Patrimonio; 40 fracción III, y V, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley del Patrimonio ambos del Estado de Quintana Roo, emitió un Dictamen en el cual determinó procedente la desincorporación del predio descrito en el párrafo que antecede.

Que en fecha 9 de octubre de 2017, el Director General de la Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, antes Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hizo del conocimiento del Poder que represento, el Dictamen emitido por el Instituto del

2





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, mismo que a su vez, hiciera de conocimiento del órgano de Gobierno de dicho organismo descentralizado del Gobierno del Estado, acordando éste que en caso de resultar procedente y una vez que se cuente con el Decreto del H. Congreso del Estado en el que se autorice la desincorporación, se suscriba el instrumento jurídico correspondiente a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual se le trasmita la propiedad de los cuatro inmuebles señalados en el séptimo párrafo de la exposición de motivos del presente documento.

Por lo anterior y, en cumplimiento a las formalidades que establece el artículo 15 de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, me permito presentar ante esta Soberanía Popular, la solicitud para que se Decrete lo siguiente:

DECRETO POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3,595,511.70 METROS CUADRADOS QUE ESTÁ COMPUESTA POR 4 FRACCIONES A LAS QUE SE LES DENOMINA COMO PARCELAS 205, 206, 207 Y 208 RESPECTIVAMENTE, UBICADAS DENTRO DE LO QUE EN SU MOMENTO FUE EL ÁREA PARCELADA DEL EJIDO ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- Se desincorpora del régimen de dominio público, el inmueble con una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, municipio Isla Mujeres, Quintana Roo, propiedad del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.

ARTÍCULO 2.- Se incorpora al régimen de dominio privado del Estado de Quintana Roo, el inmueble con una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, propiedad del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo.





PODER EJECUTIVO
ESTADO DE QUINTANA ROO

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- Inscribáse, el presente Decreto, en el Registro del Patrimonio Público del Estado a cargo de la Agencia de Proyectos Estratégicos Estado de Quintana Roo y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado.

TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Agencia de Proyectos Estratégicos, gestione el instrumento jurídico que corresponda a efecto de trasladar la posesión y dominio de los inmuebles objeto del presente Decreto al Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Defensa Nacional, a fin de ser destinados para la construcción de una Brigada de la Policía Militar .

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**

C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE DESINCORPORA DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO, PARA QUEDAR COMPRENDIDO DENTRO DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PRIVADO, EL INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 3,596,511.70 METROS CUADRADOS QUE ESTÁ COMPUESTA POR 4 FRACCIONES A LAS QUE SE LES DENOMINA COMO PARCELAS 205, 206, 207 Y 208 RESPECTIVAMENTE, UBICADAS DENTRO DE LO QUE EN SU MOMENTO FUE EL ÁREA PARCELADA DEL EJIDO ISLA MUJERES, MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, FECHADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017.

OFICIO No.: AGEPRO/DG/0255/X/2017

Asunto: EL QUE SE INDICA

Chetumal, Q. Roo, a 9 de octubre del 2017

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

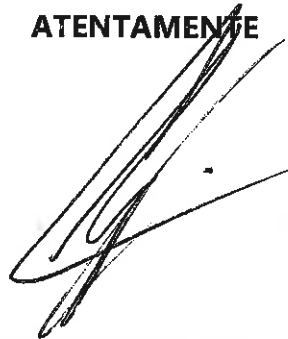
**C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E :**

Por este medio me permito informarle que dentro de los asuntos en trámite del Instituto del Patrimonio del Patrimonio Estatal, se encontró el acuerdo contenido en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del IPAE de fecha 15 de mayo del año en curso, acuerdo por el cual se aprobó el Dictamen emitido por dicho Instituto, a través del cual resultó procedente la desincorporación del régimen del dominio público del Estado, de una superficie de 3, 595,511.70 metros cuadrados, ubicadas en la Reserva Territorial del IPAE, hoy Agencia de Proyectos Estratégicos del Estado de Quintana Roo, en el municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo; a efecto de que una vez desincorporada, sea donada a la Secretaría de la Defensa Nacional, superficie que será destinada para la construcción de instalaciones de una Brigada de la Policía Militar.

Lo que se hace de su superior conocimiento en términos del artículo 44 del Reglamento de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, remitiendo copia certificada del Acta, así como un original del Dictamen mencionados en el párrafo que antecede; con a efecto que de considerarlo procedente solicite la desincorporación del bien inmueble del régimen de dominio público que nos ocupa.

Sin otro asunto en particular, me es grato hacer propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle la más alta de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



C.C.P.- LIC. FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA.- SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.-SU CONOCIMIENTO.-
PRESENTE.



QUINTANA ROO
2016 - 2017



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO ESTADAL

En la ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 15 de Mayo de dos mil diecisiete, en la Sala de Juntas del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (IPAE) en Boulevard Bahía número 236 entre calle Guadalupe Victoria y Avenida Primo de Verdad, en el Fraccionamiento Bahía de esta ciudad, se encuentran reunidos, los miembros del H. Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, con la finalidad de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2017 de dicho Órgano de Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 del Decreto por el que se crea el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 10, 11 y 12 del Reglamento Interior de dicho Instituto, mismos que fueron debidamente convocados, contando con la asistencia del **DR. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ** Secretario de Finanzas y Planeación, Vicepresidente del Consejo Directivo, en el carácter de Suplente del Presidente; **MTRO. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU**, Subsecretario de Crédito y Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en carácter de Suplente del Vicepresidente; **VOCALES: MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS**; Oficial Mayor del Gobierno del Estado; **MTRA. MARISOL VANEGAS PÉREZ**, Secretaria de Turismo; **MTRO. CARLOS RÍOS CASTELLANOS, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** y; en carácter de Comisario **LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL**, Secretario de la Gestión Pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo y Comisario Público Propietario; En carácter de Secretario Técnico, el **LIC. GUSTAVO GAYTÁN GUILLÉN**, Subdirector General del IPAE y el **ARQ. CARLOS FLORES HIDALGO**, Director General del IPAE.---

ORDEN DEL DÍA: -----

1. Lista de Asistencia, Declaración del Quórum Legal e instalación de la sesión.-----
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.-----
3. Solicitud de aprobación para la desincorporación del régimen del dominio público respecto de cuatro fracciones de terreno con una superficie total de 3'595,511.70 metros cuadrados, ubicadas en la Reserva Territorial del IPAE en la ciudad y Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; a efecto de que una vez sea desincorporada dicha superficie, sea donada a la Secretaría de la Defensa Nacional, fracciones de terreno que serán destinadas para la construcción de una Brigada de la Policía Militar, el cual estará bajo la administración y conservación de la propia Secretaría de la Defensa Nacional. ---
4. Lectura de Acuerdos.-----
5. Clausura de Sesión.-----

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

Punto I. LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. -----

El Secretario Técnico del Consejo Directivo Lic. Gustavo Gaytán Guillén, hizo saber a los asistentes que en ausencia del Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Presidente del Consejo Directivo del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de





QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE ASOCIADO
2015 - 2022

SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO DEL IPAE
CALLE DE LA DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA NACIONAL
CALLE DE LA DEFENSA NACIONAL



INSTITUTO DEL PATRIMONIO ESTATAL

Quintana Roo, y con fundamento en los artículos 9 Fracción II y 13 Fracción I del Decreto por el que se crea dicho Instituto y 10 del Reglamento Interior del IPAE, el Secretario de Finanzas y Planeación en su calidad de Vicepresidente del Consejo Directivo del IPAE, y suplente del Presidente, presidirá la sesión; por lo que procedió al pase de lista constatándose la asistencia de los nombrados e informándose así al Vicepresidente del Consejo Directivo, por lo que, al haber Quórum Legal para la celebración de la presente sesión, procede el suplente del Presidente a declarar formalmente instalada la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017; siendo las 13:10 (trece horas con diez minutos) manifestando que los acuerdos que se generen tendrán plena validez. -----

Punto II. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

En uso de la voz, el Secretario Técnico del Consejo Directivo el Lic. Gustavo Gaytán Guillén, da lectura y somete a consideración del Honorable Consejo Directivo el Orden del Día propuesto en la Convocatoria, previa autorización por parte del Presidente, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior del IPAE. Asimismo pregunta a los presentes si desean adicionar, eliminar o precisar algún punto en particular; sin que hubiera algún pronunciamiento en ese sentido; por lo que, se genera el siguiente acuerdo.-----

ACUERDO: 01/05/17.- Los integrantes de este H. Consejo Directivo, aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Primera Sesión de carácter Extraordinario del ejercicio 2017. -----

PUNTO III. SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DEL DOMINIO PÚBLICO RESPECTO DE CUATRO FRACCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3'595,511.70 METROS CUADRADOS, UBICADAS EN LA RESERVA TERRITORIAL DEL IPAE EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO; A EFECTO DE QUE UNA VEZ SEA DESINCORPORADA DICHA SUPERFICIE, SEA DONADA A LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, FRACCIONES DE TERRENO QUE SERÁN DESTINADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BRIGADA DE LA POLICÍA MILITAR, EL CUAL ESTARÁ BAJO LA ADMINISTRACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA PROPIA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.-----

El Director General del IPAE, manifestó que en virtud del interés del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para efectos de que le sean transmitidas en propiedad a la Secretaría de la Defensa Nacional, cuatro fracciones de terreno con una superficie total de 3'595,511.70 metros cuadrados, ubicadas en la Reserva Territorial del IPAE en la Ciudad y Municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 2,000.00 metros con Parcela 204; Sur: 1,999.98 metros con Parcela 209; Este: 1,795.37 metros con calle sin nombre en línea equilibrada; y al Oeste: 1,800.20 metros con calle sin nombre en línea equilibrada, a fin de que dichos inmuebles sean destinados para la construcción de una Brigada de Policía Militar y con ello mejorar e impulsar la seguridad en el Estado; el cual estará bajo la administración y conservación de la propia Secretaría de la Defensa Nacional. -----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





QUINTANA ROO
2016 - 2022

SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE QUINTANA ROO



INSTITUTO DEL PATRIMONIO ESTATAL

Ahora bien, continúa exponiendo que dicha donación; representa un beneficio social, de gobernabilidad, económico y de seguridad directo al Estado; ya que, el Municipio de Isla Mujeres, como uno de los once que constituye nuestro Estado de Quintana Roo, como parte del territorio continental y polo turístico de la región, requiere tener presencia que garantice seguridad.

Toda vez que, uno de los principios rectores de esta nueva administración pública del Estado de Quintana Roo; consiste en planear acciones estratégicas a través de diseños institucionales, de políticas públicas eficaces y eficientes, en alineación con los objetivos nacionales, en correspondencia con la federación; en donde se establezcan claramente objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018; siendo una de éstas, la meta denominada "Un México en Paz"; que tiene como primordial objetivo el garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población.

Así bien, dicha meta federal, encuentra su alineación estructural y coincidencia normativa, con el Eje 2. "Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho" dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2016 -2022; en donde es una sentida demanda de los quintanarroenses, el articular estrategias cercanas a la población en el marco del respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; en esquemas de corresponsabilidad ciudadana que permitan diseñar políticas integrales para una eficaz gobernanza; así como, la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad de los ciudadanos, en las áreas estratégicas de atención, de equipamiento y tecnología para la seguridad, gobernabilidad y derechos humanos de los Quintanarroenses.

Que la desincorporación de los bienes que nos ocupan a favor del Gobierno Federal, serán destinados a la Secretaría de la Defensa Nacional; para el desarrollo de actividades militares, en el que, se proyecta construir una Brigada de Policía Militar, con Unidad Habitacional Militar, en donde se establezcan familias, con equipamiento de planta de tratamiento de aguas residuales; siendo como primera acción para la edificación de un proyecto de estas características; el dar certeza jurídica respecto a la propiedad y posesión de los predios.

Que al llevarse a cabo la ejecución de este tipo de proyectos; tiene como principal beneficio la gobernabilidad y la paz social en la región; aunado a detonar un desarrollo urbano en un lugar estratégico como es el Municipio de Isla Mujeres; para salvaguardar la soberanía nacional, la seguridad de los ciudadanos, a la par de que, al haber infraestructura de estas características; se propicia el edificar centros comerciales; que detonen dicha actividad, donde se creen empresas, comercios y todas aquellas actividades productivas que surge entorno a éste tipo de proyectos; como pueden ser bancos, tiendas, transportes; siempre alineados al eje identificado con el número 5. "Crecimiento Ordenado con sustentabilidad Ambiental"; donde se garantice de manera integral la protección de lo más valioso que tienen los quintanarroenses; su entorno natural; medio ambiente y sustentabilidad; e infraestructura para el desarrollo que permita conformar un esquema de equilibrio territorial y el desarrollo urbano sustentable.

Asimismo, derivado del análisis realizado por el IPAE, se determinó que la superficie que nos ocupa pertenece al dominio público, por lo que en atención a lo conducente en términos de los

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



4.



QUINTANA ROO
2016 - 2022

INSTITUTO DEL PATRIMONIO
IMMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



artículos 4, 6 y 15 de la Ley del Patrimonio y 40, 41, 43, 44 y 45 del Reglamento de la Ley del Patrimonio, el IPAE procedió con la elaboración del dictamen de fecha dos de mayo del año en curso, en el que determinó como procedente la desincorporación de los bienes inmuebles del régimen de dominio público, siendo ahora necesario que el ejecutivo del Estado, con base a dicho dictamen solicite al H. Congreso del Estado, la desincorporación de los bienes inmuebles del régimen de dominio público, si lo considera procedente. Los bienes desincorporados del dominio público pasaran al régimen de dominio privado y podrán ser susceptibles de los actos de administración y de dominio establecidos en el artículo 27 de la Ley de Patrimonio; siendo ese el momento en el que se podría transmitir la propiedad de tales predios a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional para que sean destinados al fin ya señalado; por lo que se solicita la autorización de este Organismo de Gobierno a efecto de poder llevar a cabo la transmisión de la propiedad una vez cumplido el procedimiento antes referido. En uso de la voz el Comisario Público manifestó que el procedimiento antes descrito corresponde a lo establecido en la normatividad vigente, recomendando dar puntual cumplimiento a la misma a fin de poder desincorporar del dominio público al privado dichos bienes.

Conforme a lo expuesto en este punto, el Consejo Directivo emite el siguiente:-----

Acuerdo 02/05/17.- El H. Consejo Directivo se dio por enterado de que con fundamento en lo previsto en los artículos 4, 6 y 15 de la Ley del Patrimonio; 40, 41, y 43, del Reglamento de la Ley del Patrimonio; 3, 4 fracción II y V, del Decreto por el cual se crea el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; el Instituto dictaminó procedente la desincorporación del régimen del dominio público respecto de cuatro fracciones de terreno con una superficie total de 3'595,511.70 metros cuadrados, ubicadas en la Reserva Territorial del IPAE en la ciudad y municipio de Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo; por lo que instruyen al Director General de éste Organismo Público Descentralizado, para que en nombre y representación del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley del Patrimonio, haga del conocimiento del Titular del Poder Ejecutivo el resultado del Dictamen contenido en el ANEXO ÚNICO, para que si lo considera procedente solicite al H. Congreso del Estado la desincorporación de las cuatro fracciones de terreno que nos ocupa.-----

De igual modo, en caso de que resulte procedente y una vez se cuente con el Decreto del H. Congreso del Estado en el que se autorice la desincorporación; este Consejo con base en el artículo 45 del Reglamento de la Ley del Patrimonio autoriza al Director General para que en nombre y representación del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, suscriba el instrumento jurídico correspondiente a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional, mediante el cual se le transmita la propiedad de los cuatro inmuebles con superficie total de 3'595,511.70 metros cuadrados, de acuerdo con el dictamen contenido en el anexo único de la presente acta, para que se destinen para la construcción una Brigada de la Policía Militar, el cual estará bajo la administración y conservación de la propia Secretaría de la Defensa Nacional.-----

Punto IV. LECTURA DE ACUERDOS.-----

Handwritten signatures and initials, including a large 'S' and 'I' on the left, and 'RW' and 'M' on the right.





QUINTANA ROO
2016 - 2022

Primera Sesión
del Consejo Directivo
del IPAE
Primer Extraordinario
del Ejercicio Fiscal
del Estado de Quintana Roo



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO ESTATAL

5

Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se procede a la lectura de los acuerdos tomado en la presente Sesión, mismos que hacen un total de dos acuerdos contenidos en los puntos del orden del día en que fueron tomados y aprobados, de los cuales se informara el seguimiento respectivo en su caso, en la próxima sesión ordinaria de este H. Consejo Directivo. Por lo que, al término de su lectura, al todos estar de acuerdo en que así transcurrió la sesión, no hay inconveniente alguno.

Punto V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose desahogado en su totalidad la Orden del Día, y no habiendo asunto alguno por tratar, siendo las 14:00 horas del día de su inicio, el Secretario de Finanzas y Planeación en su carácter de suplente del Presidente del Consejo Directivo del IPAE procede a la Clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2017, con fundamento en los Artículos 9 Fracción II y 13 Fracción I del Decreto mediante el cual se crea el Instituto de Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; firmando para constancia quienes intervinieron en la misma.

SUPLENTE DEL PRESIDENTE

DR. JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUPLENTE DEL VICEPRESIDENTE

MTRO. RICARDO ROMAN SÁNCHEZ HAU
SUBSECRETARIO DE CRÉDITO Y FINANZAS.
SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y PLANEACIÓN

VOCALES

MTRO. MANUEL ISRAEL ALAMILLA CEBALLOS
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO





QUINTANA ROO
ESTADO LIBRE ASOCIADO
2016 • 2022

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



INSTITUTO DEL PATRIMONIO ESTATAL

MTRA. MARISOL VANEGAS PÉREZ
SECRETARÍA DE TURISMO

MTR. CARLOS RÍOS CASTELLANOS
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

COMISARIO PÚBLICO

LIC. RAFAEL ANTONIO DEL POZO DERGAL
SECRETARIO DE LA GESTIÓN PÚBLICA

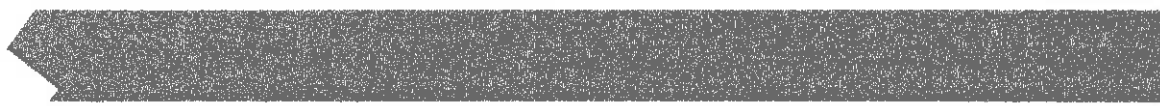
Para constancia y formalización, la presente acta es suscrita por el Secretario Técnico del Consejo Directivo, en términos del artículo 15 fracción V del Decreto por el que se crea el propio Instituto y artículo 15 del Reglamento Interior del IPAE.

SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

LIC. GUSTAVO GAYTÁN GUILLÉN
SUBDIRECTOR GENERAL DEL IPAE

ARQ. CARLOS FLORES HIDALGO
DIRECTOR GENERAL DEL IPAE

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPAE DE 15 DE MAYO DE 2017.





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE PATRIMONIO
ESTATAL

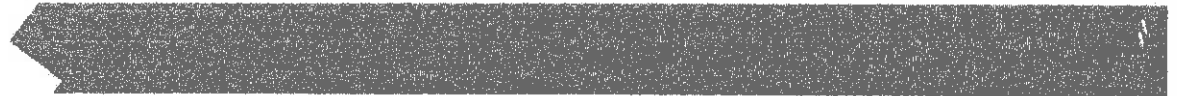


INSTITUTO DEL
PATRIMONIO ESTATAL

ANEXO ÚNICO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3, 595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento, formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

CARLOS FLORES HIDALGO, Director General del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 15 de la Ley del Patrimonio Estatal, Artículos 40 Fracciones III y V, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley del Patrimonio Estatal:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que acorde al eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, que refiere a los temas de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho, y que Toda vez que, uno de los principios rectores de esta nueva Administración Pública del Estado de Quintana Roo; consiste en planear acciones estratégicas a través de diseños institucionales, de políticas públicas eficaces y eficientes, en alineación con los objetivos nacionales, en correspondencia con la federación; en donde se establezcan claramente objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018; siendo una de éstas, la meta denominada “Un México en Paz”; que tiene como primordial objetivo el garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, y

SEGUNDO.- Que es del interés del Gobierno del Estado de Quintana Roo mejorar la seguridad en el estado a través de la instalación de una Brigada de la Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en el municipio de Isla Mujeres, para lo cual se estima viable donar la superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo.

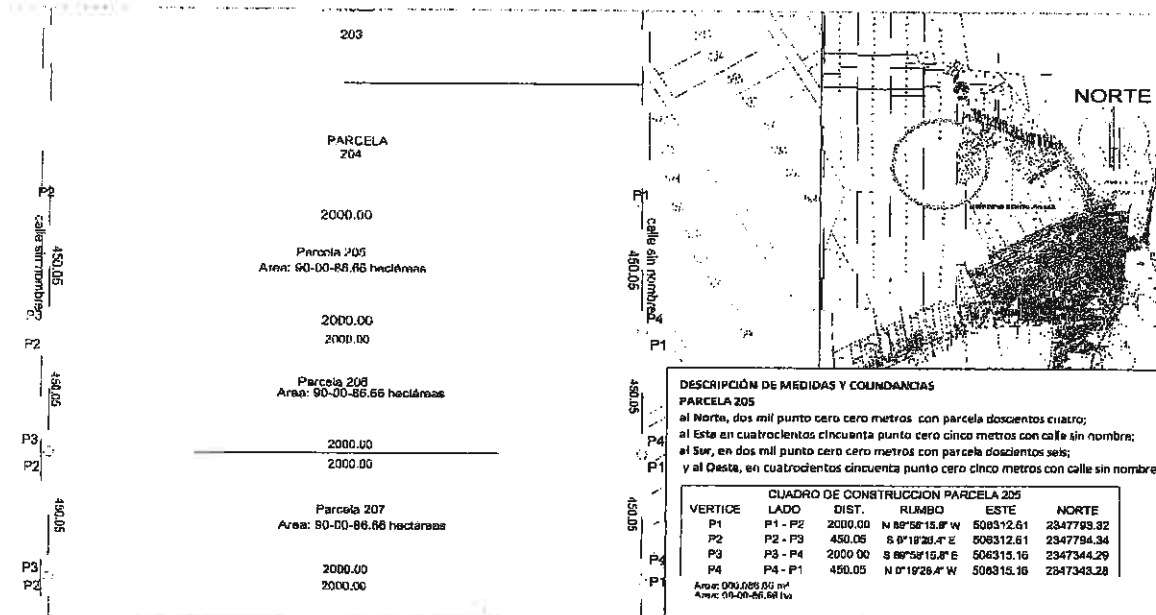
TERCERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, se encuentra una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Que la propiedad de las fracciones que componen el polígono materia de este dictamen, se acredita mediante:

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

Parcela 205: Escritura Pública No. 39,937 de fecha 16 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 127979 de 17 de Agosto de 2007. Y cuenta con una Superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Las medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos cuatro; al Este en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; al Sur, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos seis; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre, todo esto según el plano y coordenadas siguientes:



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 205

VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508312.61	2347793.32
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506312.61	2347794.34
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506315.16	2347344.29
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508315.16	2347343.28

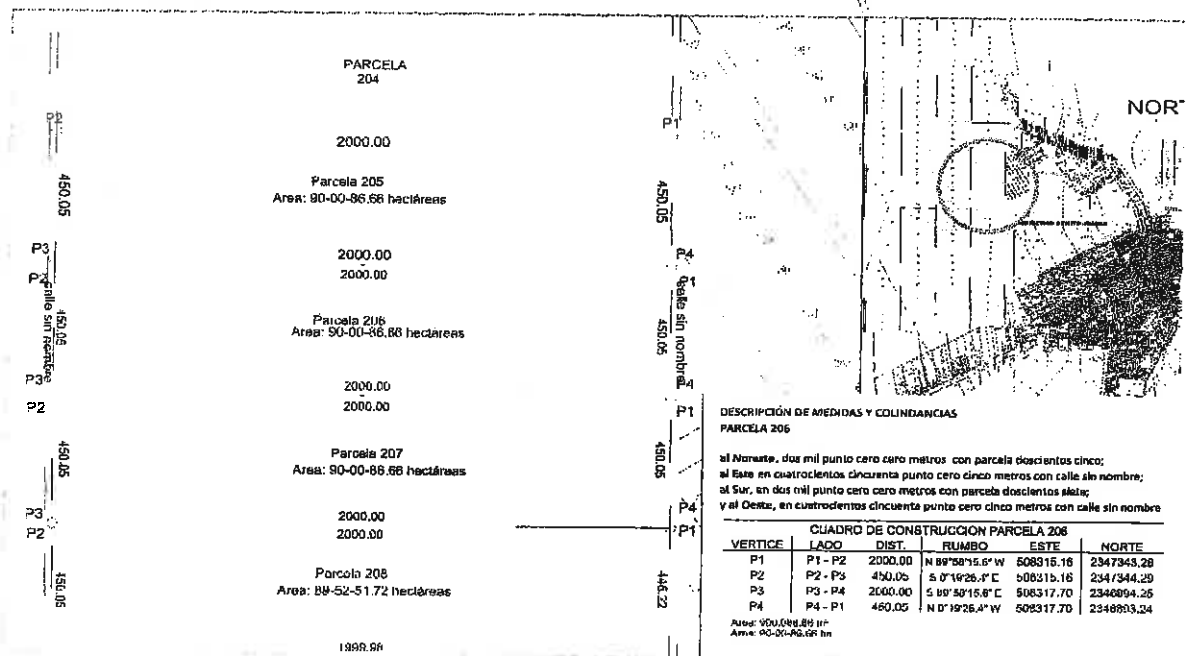
Area: 900,086.66 m²
 Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 206: Escritura Pública No. 39,897 de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 111510 en fecha 15 de Agosto de 2007, misma que cuenta con una superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos cinco; **al Este** en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; **al Sur**, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos siete; y **al Oeste**, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 206					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508315.16	2347343.28
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506315.16	2347344.29
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506317.70	2346894.25
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508317.70	2346893.24

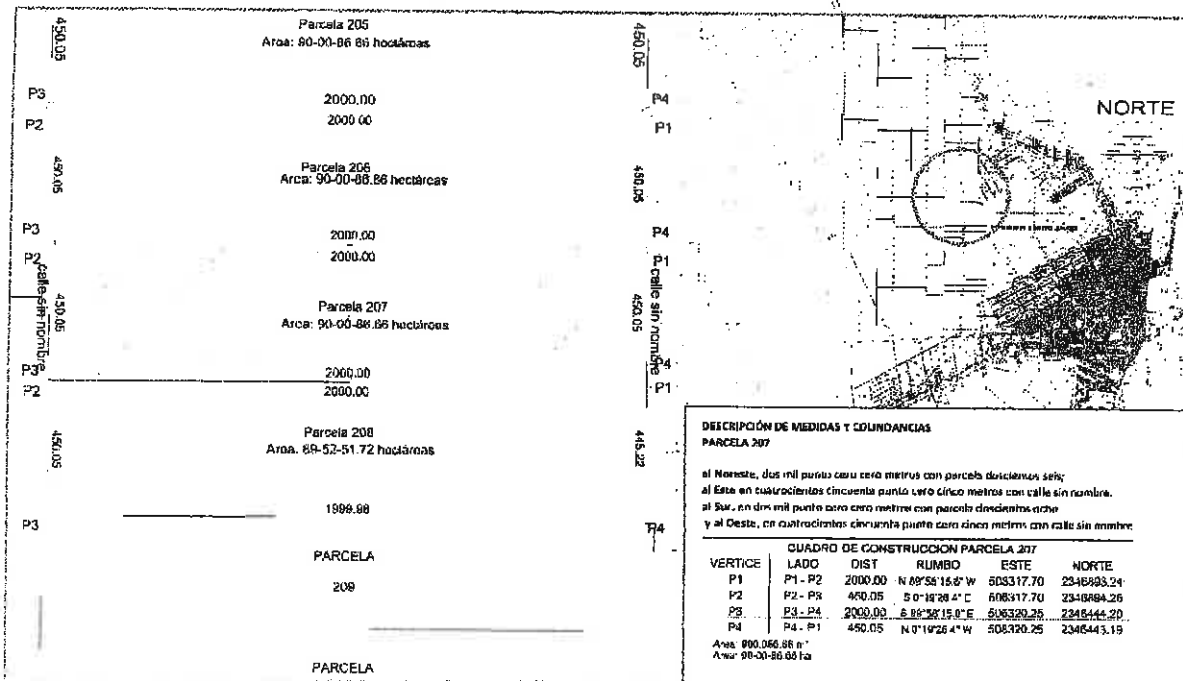
Area: 900,086.66 m²
Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 207: Escritura Pública No. 39,901 de fecha 14 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 111554 en fecha 24 de Agosto de 2007, misma que cuenta con una superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos seis; al Este en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; al Sur, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos ocho; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 207					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508317.70	2346893.24
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506317.70	2346894.25
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506320.25	2346444.20
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508320.25	2346443.19

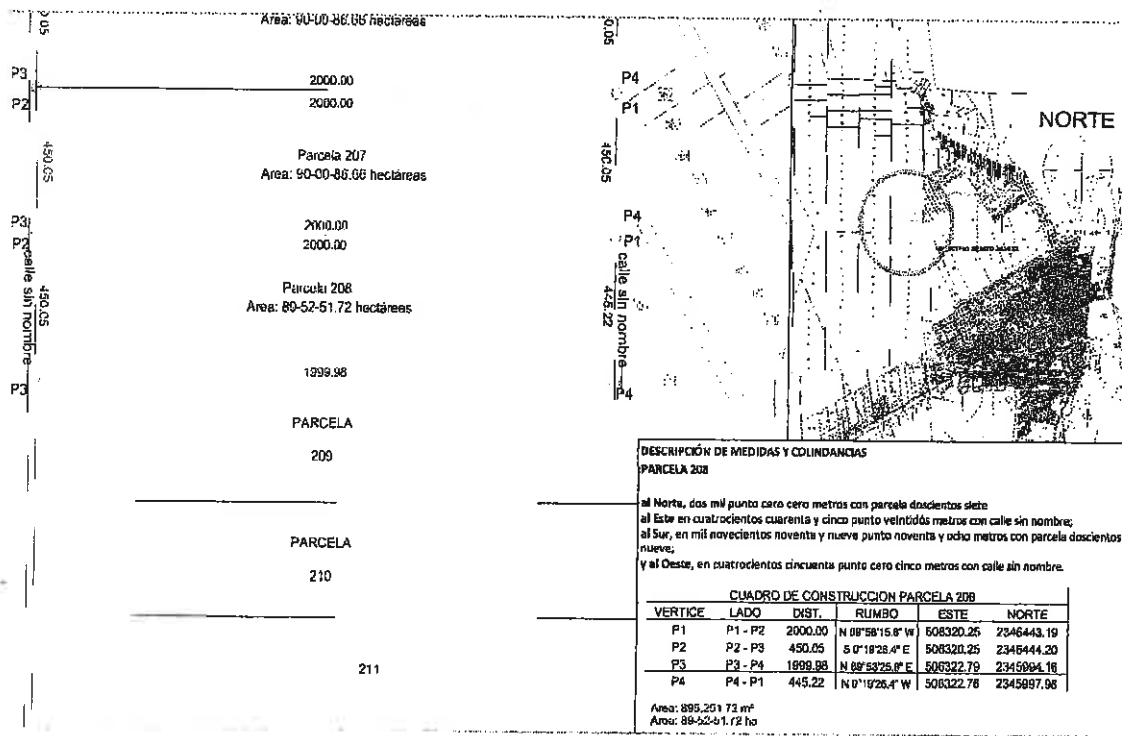
Area: 900,086.66 m²
 Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 208: Escritura Pública No. 44,117 de fecha 03 de Abril de 2008, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 218218 en fecha 08 de Julio de 2008, misma que cuenta con una superficie de 895,251.72 metros cuadrados.

12-

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

Las medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos siete; al Este en cuatrocientos cuarenta y cinco punto veintidós metros con calle sin nombre; al Sur, en mil novecientos noventa y nueve punto noventa y ocho metros con parcela doscientos nueve; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 208					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508320.25	2346443.19
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506320.25	2346444.20
P3	P3 - P4	1999.98	N 89°53'25.8" E	506322.79	2345994.16
P4	P4 - P1	445.22	N 0°19'26.4" W	508322.76	2345997.98

Area: 895,251.72 m²
Area: 89-52-51.72 ha

QUINTO.- Que el estado de Quintana Roo considera que es prioritario el establecer una Brigada de la Policía Militar en el municipio de Isla Mujeres que beneficie en la seguridad con la presencia de la Policía Militar a dicho municipio como a la Ciudad de Cancún y poblaciones circunvecinas.

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

SEXTO.- Que tomando en consideración que ninguna entidad o dependencia del Estado ha solicitado superficie alguna en esa zona donde se encuentran los predios antes descritos, y que en los programas de necesidades inmobiliarias de esas instituciones no están contemplados proyectos en la zona donde se encuentran los predios que son materia del presente dictamen.

SEPTIMO.- Que el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo considera que el destino que se pretende dar a las superficies descritas en este documento genera un beneficio a la colectividad, al establecerse en dichos predios una Brigada de la Policía Miliar de la Secretaría de la Defensa Nacional.

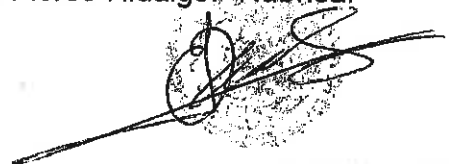
OCTAVO.- Que este Instituto de, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal; con base en el análisis de Aprovechamiento Inmobiliario, y tomando en cuenta que el polígono conformado por 4 fracciones materia de este Acuerdo, no es de uso común y por sus características no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, ha determinado la conveniencia de su desincorporación para su posterior donación a la Secretaria de la Defensa Nacional.

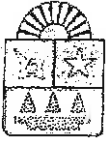
NOVENO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo del Estado dar al patrimonio inmobiliario Estatal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de la Ley del Patrimonio, así como a lo ya vertido en los apartados anteriores, SE DICTAMINA PROCEDENTE la desincorporación del régimen de dominio público del Estado una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados, compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento, fueron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo y que han quedado plenamente descritas en el considerando cuarto.

Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo a dos de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Carlos Flores Hidalgo.- Rúbrica.





QUINTANA ROO
GOBIERNO DEL ESTADO



INSTITUTO DEL
PATRIMONIO ESTADAL

EL SUSCRITO LICENCIADO GUSTAVO GAYTÁN GUILLÉN, EN CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, POR SUS SIGLAS IPAE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 NUMERAL 1.1, 17 FRACCIÓN XIX Y 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IPAE VIGENTE:-----

-----CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS, CONCUERDAN FIELMENTE CON EL ORIGINAL DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2017 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPAE, DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SUBDIRECCIÓN, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, COTEJÉ Y A LA QUE ME REMITO, EXPIDIÉNDOSE EN 13 (TRECE) FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

-----DOY FE-----

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento, formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

CARLOS FLORES HIDALGO, Director General del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción I, 4 fracción II, 15 de la Ley del Patrimonio Estatal, Artículos 40 Fracciones III y V, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley del Patrimonio Estatal:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que acorde al eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Quintana Roo, que refiere a los temas de Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho, y que Toda vez que, uno de los principios rectores de esta nueva Administración Pública del Estado de Quintana Roo; consiste en planear acciones estratégicas a través de diseños institucionales, de políticas públicas eficaces y eficientes, en alineación con los objetivos nacionales, en correspondencia con la federación; en donde se establezcan claramente objetivos, estrategias y programas que coadyuven con el logro de las metas nacionales contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018; siendo una de éstas, la meta denominada "Un México en Paz"; que tiene como primordial objetivo el garantizar el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población, y

SEGUNDO.- Que es del interés del Gobierno del Estado de Quintana Roo mejorar la seguridad en el estado a través de la instalación de una Brigada de la Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional en el municipio de Isla Mujeres, para lo cual se estima viable donar la superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo.

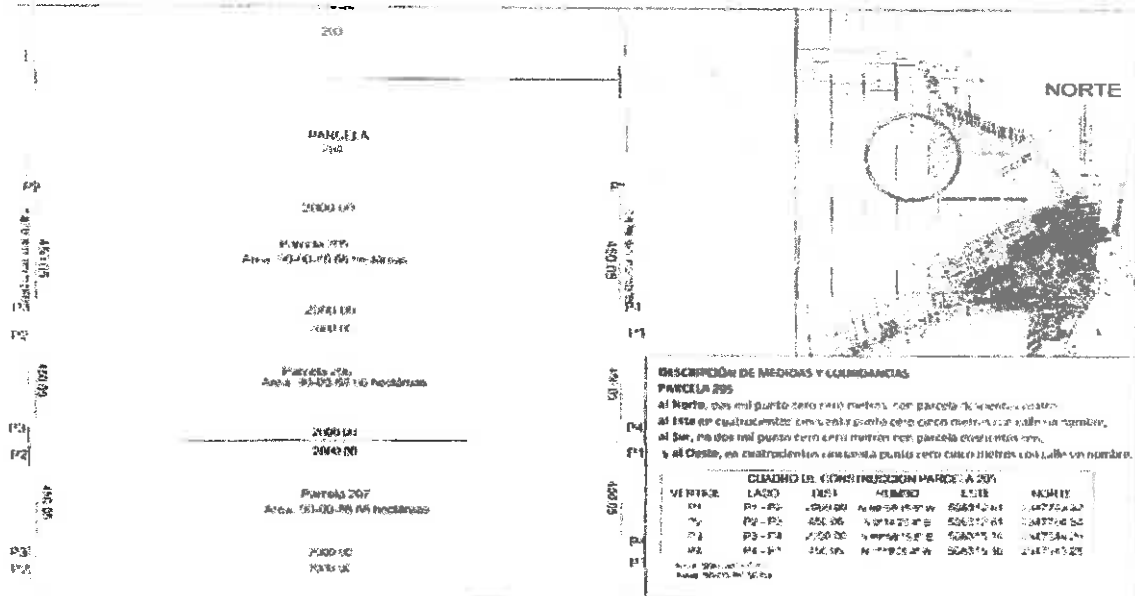
TERCERO.- Que dentro de los bienes sujetos al régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, se encuentra una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados que está compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina como parcelas 205, 206, 207 y 208 respectivamente, ubicadas dentro de lo que en su momento fue el área parcelada del Ejido Isla Mujeres, Municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo.

CUARTO.- Que la propiedad de las fracciones que componen el polígono materia de este dictamen, se acredita mediante:

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

Parcela 205: Escritura Pública No. 39,937 de fecha 16 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 127979 de 17 de Agosto de 2007. Y cuenta con una Superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Las medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos cuatro; al Este en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; al Sur, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos seis; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre, todo esto según el plano y coordenadas siguientes:



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 205					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508312.61	2347793.32
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506312.61	2347794.34
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506315.16	2347344.29
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508315.16	2347343.28

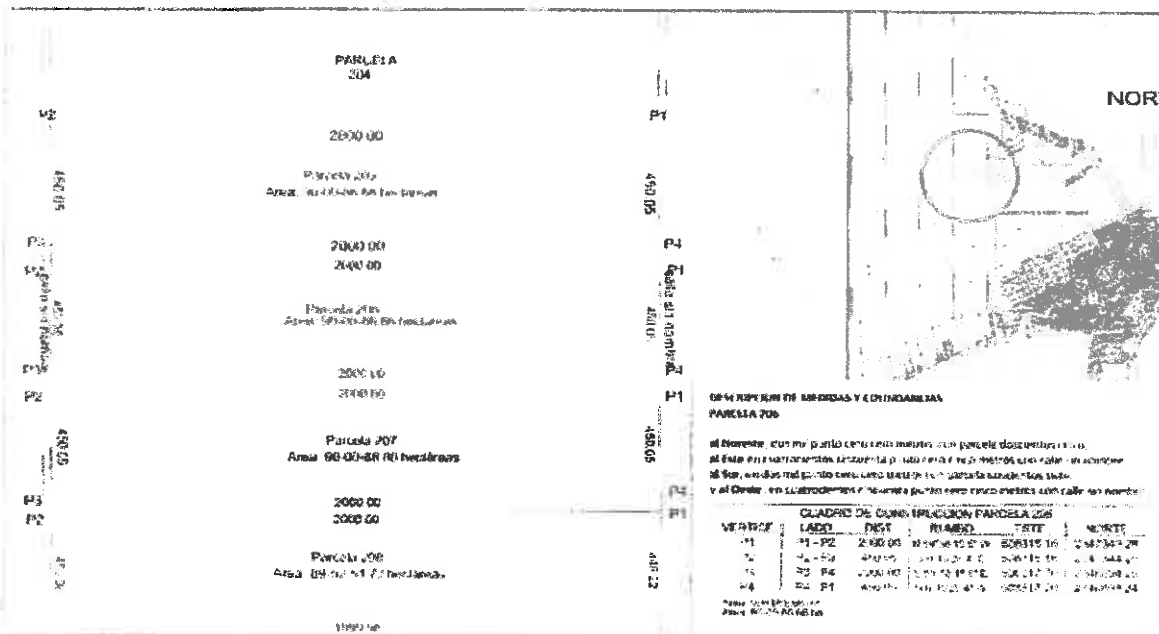
Area: 900,086.66 m²
 Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 206: Escritura Pública No. 39,897 de fecha 11 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 111510 en fecha 15 de Agosto de 2007, misma que cuenta con una superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Con las siguientes medidas y colindancias: **al Noreste**, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos cinco; **al Este** en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; **al Sur**, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos siete; y **al Oeste**, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 206					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508315.16	2347343.28
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506315.16	2347344.29
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506317.70	2346894.25
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508317.70	2346893.24

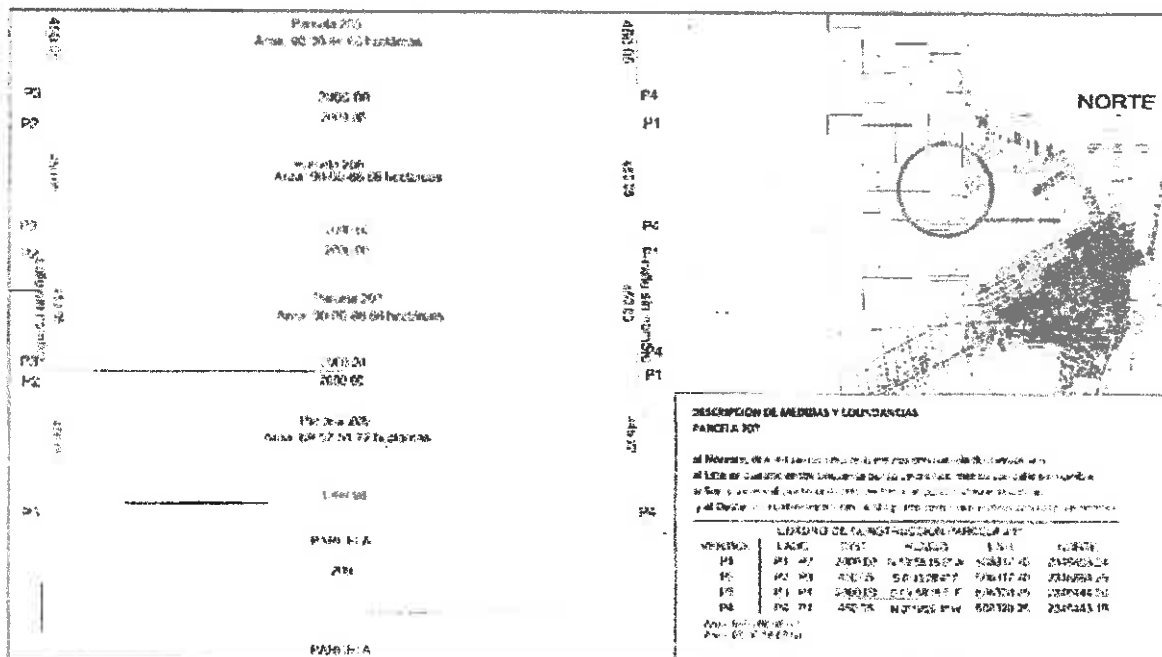
Area: 900,086.66 m²
 Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 207: Escritura Pública No. 39,901 de fecha 14 de mayo de 2007, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 111554 en fecha 24 de Agosto de 2007, misma que cuenta con una superficie de 900,086.66 metros cuadrados.

Con las medidas y colindancias siguientes: al Noreste, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos seis; al Este en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre; al Sur, en dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos ocho; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 207

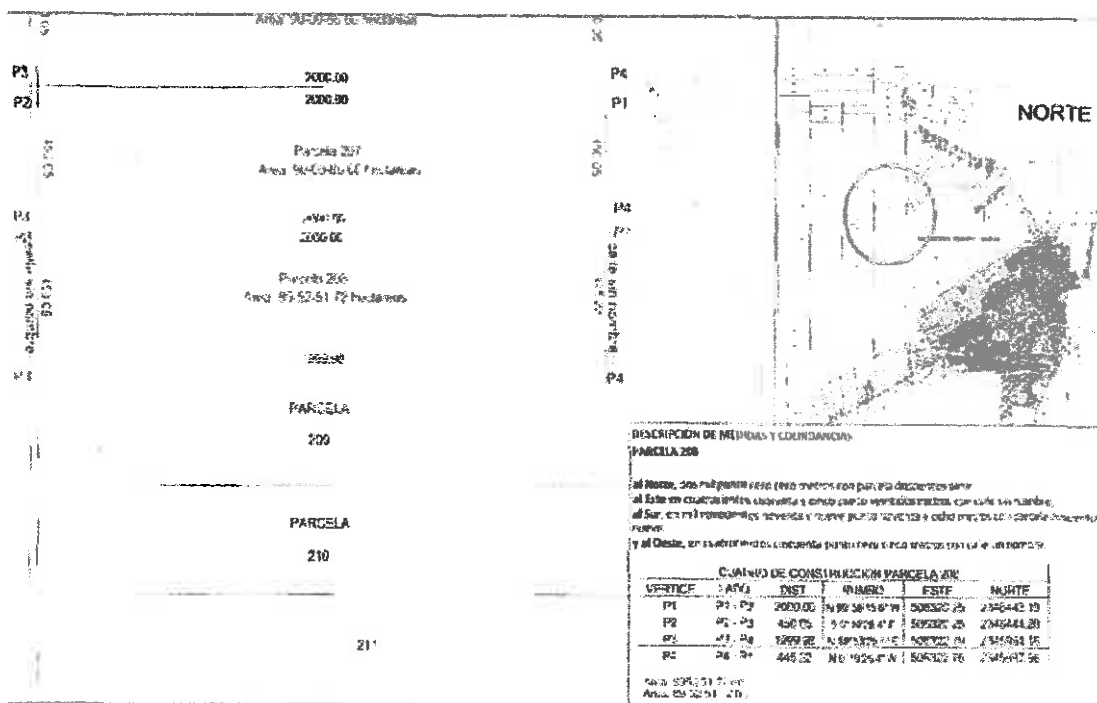
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508317.70	2346893.24
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506317.70	2346894.25
P3	P3 - P4	2000.00	S 89°58'15.6" E	506320.25	2346444.20
P4	P4 - P1	450.05	N 0°19'26.4" W	508320.25	2346443.19

Area: 900,086.66 m²
Area: 90-00-86.66 ha

Parcela 208: Escritura Pública No. 44,117 de fecha 03 de Abril de 2008, pasada ante la fe de Lic. Luis Miguel Cámara Patrón, titular de la notaría número 30 del Estado de Quintana Roo e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Quintana Roo, bajo el Folio Real número 218218 en fecha 08 de Julio de 2008, misma que cuenta con una superficie de 895,251.72 metros cuadrados.

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

Las medidas y colindancias son las siguientes: al Norte, dos mil punto cero cero metros con parcela doscientos siete; al Este en cuatrocientos cuarenta y cinco punto veintidós metros con calle sin nombre; al Sur, en mil novecientos noventa y nueve punto noventa y ocho metros con parcela doscientos nueve; y al Oeste, en cuatrocientos cincuenta punto cero cinco metros con calle sin nombre.



CUADRO DE CONSTRUCCION PARCELA 208					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	2000.00	N 89°58'15.6" W	508320.25	2346443.19
P2	P2 - P3	450.05	S 0°19'26.4" E	506320.25	2346444.20
P3	P3 - P4	1999.98	N 89°53'25.8" E	506322.79	2345994.16
P4	P4 - P1	445.22	N 0°19'26.4" W	508322.76	2345997.98

Area: 895,251.72 m²
 Area: 89-52-51.72 ha

QUINTO.- Que el estado de Quintana Roo considera que es prioritario el establecer una Brigada de la Policía Militar en el municipio de Isla Mujeres que beneficie en la seguridad con la presencia de la Policía Militar a dicho municipio como a la Ciudad de Cancún y poblaciones circunvecinas.

DICTAMEN por el que se determina la procedencia de la desincorporación del régimen de dominio público del Estado de Quintana Roo, de una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento formaron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo.

SEXTO.- Que tomando en consideración que ninguna entidad o dependencia del Estado ha solicitado superficie alguna en esa zona donde se encuentran los predios antes descritos, y que en los programas de necesidades inmobiliarias de esas instituciones no están contemplados proyectos en la zona donde se encuentran los predios que son materia del presente dictamen.

SEPTIMO.- Que el Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo considera que el destino que se pretende dar a las superficies descritas en este documento genera un beneficio a la colectividad, al establecerse en dichos predios una Brigada de la Policía Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional.

OCTAVO.- Que este Instituto de, en su carácter de autoridad encargada de conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Estatal; con base en el análisis de Aprovechamiento Inmobiliario, y tomando en cuenta que el polígono conformado por 4 fracciones materia de este Acuerdo, no es de uso común y por sus características no es susceptible de destinarse al servicio de otras instituciones públicas para la prestación de servicios a su cargo, ha determinado la conveniencia de su desincorporación para su posterior donación a la Secretaría de la Defensa Nacional.

NOVENO.- Que con base en las consideraciones referidas y siendo propósito del Ejecutivo del Estado dar al patrimonio inmobiliario Estatal el óptimo aprovechamiento, he tenido a bien expedir el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 40 Fracción III del Reglamento de la Ley del Patrimonio, así como a lo ya vertido en los apartados anteriores, SE DICTAMINA PROCEDENTE la desincorporación del régimen de dominio público del Estado una superficie de 3,595,511.70 metros cuadrados, compuesta por 4 fracciones a las que se les denomina parcelas 205, 206, 207 y 208, que en su momento, fueron parte del núcleo agrario Isla Mujeres, ubicado en el municipio del mismo nombre, del Estado de Quintana Roo y que han quedado plenamente descritas en el considerando cuarto.

Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo a dos de mayo de dos mil diecisiete.- El Director General del Instituto del Patrimonio Inmobiliario de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Carlos Flores Hidalgo.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
INSTITUTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO